



Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

Número de auditoría: 7/2020  
Número de observación: 1  
Monto Fiscalizable: \$ 505'161.9  
Monto Fiscalizado \$ 44'488.  
Monto por aclarar: \$ 0  
Monto por recuperar: \$ 0.  
Riesgo: M

**Cédula de Observaciones**

Ente: Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010".	Sector: Salud.
Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas, Subdirecciones de Recursos Materiales y de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales.	Clave del programa y descripción de la auditoría: 210 "Revisar que en los procesos relacionados con contrataciones públicas de bienes y servicios, mediante los procedimientos de Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicaciones directas, se cumpla con las disposiciones contenidas tanto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y el Manual Administrativo de Aplicación General en la materia, en cuanto a determinación de necesidades, justificaciones y disponibilidad presupuestal, entre otros aspectos."

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

1.- Deficiencias en el procedimiento de contrataciones públicas de arrendamientos y servicios en el ejercicio 2019.

En el año 2019 la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales reportó la adjudicación de 223 contratos de arrendamientos y servicios, por un importe total de \$ 505'161.9 miles, en donde 12 de ellos que en su conjunto suman un importe de \$ 36'772.4 miles se adjudicaron vía procedimiento de adjudicación directa al amparo del artículo 41 de la LAASSP, fundamentando 11 casos por \$ 29'853.4 miles en la fracción I del mencionado artículo, y por los cuales se carece de documento en el cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios haya dictaminado procedente la excepción a la licitación pública, conforme se establece en el artículo 22 fracción II de dicha Ley. **Detalle en anexo No. 1.**

Por otra parte, de la revisión a 13 expedientes de contrataciones públicas de arrendamientos y servicios, cuyo importe asciende a

El Titular de la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales deberá realizar las siguientes acciones:

**Correctiva:**

- I. Corregir y justificar las deficiencias señaladas e informar documentalmente de ello a éste Órgano Interno de Control.

**Preventiva:**

- II. El Subdirector de Conservación Mantenimiento y Servicios Generales, debe analizar toda la normatividad aplicable a las contrataciones públicas en cuanto a arrendamientos y servicios y en base a ello, implementar un procedimiento de

C.P. José Reséndez Ruíz  
Titular del Área de Auditoría Interna

C.P. Javier Hernández Pérez  
Apoyo Administrativo en Salud- A7

C.P. Ma. Elia Cantú López  
Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración  
27 de noviembre de 2020

**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

**Cédula de Observaciones**

**Número de auditoría:** 7/2020  
**Número de observación:** 1  
**Monto Fiscalizable:** \$ 505'161.9  
**Monto Fiscalizado:** \$ 44'488.  
**Monto por aclarar:** \$ 0  
**Monto por recuperar:** \$ 0.  
**Riesgo:** M

\$7'808.4 miles (2 corresponden a procedimientos de licitación pública y 11 a adjudicación directa), detectando que en ningún expediente de contratación se encuentra la suficiencia presupuestaria emitida del sistema previo a la contratación y evidencia de haber realizado verificación de que los proveedores no se encuentren inhabilitados (durante el desahogo de la presente auditoría se realizó consulta y no aparecen inhabilitados) y, en algunos casos, se carece de uno o más documentos. **Detalle en el Anexo N° 2.**

**Causa:**

- Desconocimiento a la normatividad aplicable a las contrataciones públicas de arrendamientos y servicios.
- Falta de supervisión al personal operativo que interviene en las diversas fases de los procedimientos de contrataciones.

**Efecto:**

- Incumplimiento a las disposiciones que rigen las contrataciones públicas.
- Riesgo de contrataciones indebidas, con personas que no cumplan.
- Expedientes incompletos y/o sin orden

contratación que garantice la debida integración de cada expediente, asimismo otorgar la respectiva capacitación a todo personal a su cargo para que se dé el debido cumplimiento. De lo señalado se debe dejar constancia y remitirla al Órgano Interno de Control.

El Titular de la Dirección de Administración y Finanzas deberá vigilar el procedimiento implementado por la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales para las contrataciones públicas de arrendamientos y servicios, a efecto de constatar que dicha Subdirección se apegue estrictamente al mismo.

**Fecha Compromiso:** 9 de febrero de 2021.

**Responsables de su atención:**

C.P. José Fernando Martínez Villarreal  
Titular de la Dirección de Administración y Finanzas

**FUNDAMENTO LEGAL:**

C.P. José Reséndez Ruiz  
Titular del Área de Auditoría Interna

C.P. Javier Hernández Pérez  
Apoyo Administrativo en Salud- A7

C.P. Ma. Elia Cantú López  
Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración  
- 27 de noviembre de 2020

**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

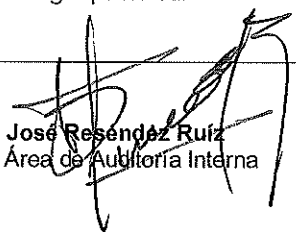
**Cédula de Observaciones**

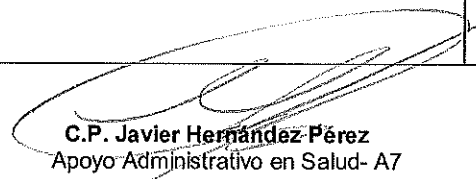
Hoja No. 8 de 37  
Número de auditoría: 7/2020  
Número de observación: 1  
Monto Fiscalizable: \$ 505'161.9  
Monto Fiscalizado \$ 44'488.  
Monto por aclarar: \$ 0  
Monto por recuperar: \$ 0.  
Riesgo: M

Código Fiscal de la Federación.- Artículo 32-D fracción I y II.  
  
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.- Artículo 22 fracción II, 25 primer párrafo, 26 sexto párrafo, 49 y 50 fracción IV.  
  
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.- Artículo 13 fracción VII, 28, 75 y 103.  
  
Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.- Artículo 4.2.1.1.9, 4.2.1.1.10, 4.2.1.1.11, 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.17, 4.2.3.1.5, 4.2.4.1.1, 4.2.6.1, viñeta séptima, octava, novena, décima y décima primera, 4.2.7.1.3.  
  
Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010".- VI Descripción de Funciones, Dirección de Administración y fianzas, Funciones 12 y Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, Funciones 5.  
  
Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus Anexos 1 y 1-A.- Regla 2.1.27. Último párrafo y 2.1.31, primer párrafo.  
  
Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.- Regla primera.


  
Ing. Héctor Alberto Hernández Pérez  
Titular de la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales


Fecha de Firma: 3 de diciembre de 2020

  
C.P. José Reséndez Ruiz  
Titular del Área de Auditoría Interna

  
C.P. Javier Hernández Pérez  
Apoyo Administrativo en Salud- A7

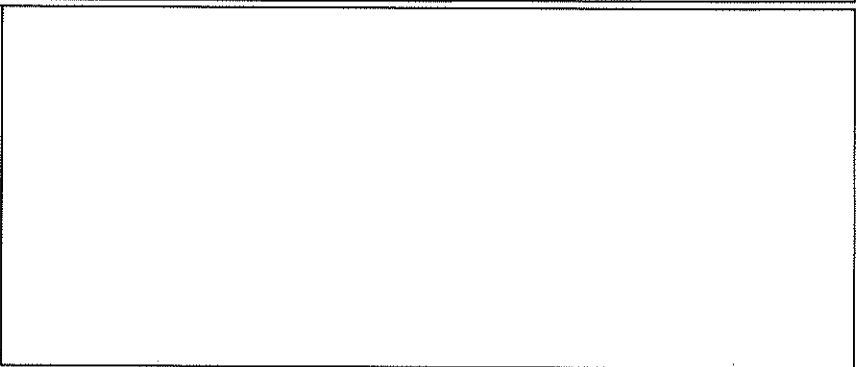
  
C.P. Ma. Elia Cantú López  
Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración  
27 de noviembre de 2020  


 <p><b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"</p> <p><b>Cédula de Observaciones</b></p>	<p>Hoja No. <u>9</u> de <u>37</u></p> <p>Número de auditoría: 7/2020          Número de observación: 1          Monto Fiscalizable: \$ 505'161.9          Monto Fiscalizado \$ 44'488.          Monto por aclarar: \$ 0          Monto por recuperar: \$ 0.          Riesgo: M</p>
--	--	--

ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.- Anexo Único Regla Primera.

Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.- Anexo Primero Numeral 3 segundo párrafo y Anexo Segundo Numeral 4, 6 y 8.




C.P. José Reséndez Ruíz  
Titular del Área de Auditoría Interna



C.P. Javier Hernández Pérez  
Apoyo Administrativo en Salud- A7




C.P. Ma. Elia Cantú López  
Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración  
27 de noviembre de 2020

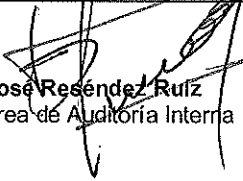
5-15/43

3375

 <p><b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"</p> <p align="center"><b>Cédula de Observaciones</b></p>	<p>Hoja No. <u>10</u> de <u>37</u></p> <p>Número de auditoría: 7/2020          Número de observación: 2          Monto Fiscalizable: \$ 505'161.9          Monto Fiscalizado \$ 7'808.4          Monto por aclarar: \$ 0          Monto por recuperar: \$ 0.          Riesgo: B</p>
--	---	---

<p>Ente: Hospital Regional de Alta Especialidad, de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010".</p>	<p><b>Sector:</b> Salud.</p>
<p><b>Área Auditada:</b> Dirección de Administración y Finanzas/Subdirecciones Recursos Materiales y de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales.</p>	<p><b>Clave del programa y descripción de la auditoría:</b> 210 "Revisar que en los procesos relacionados con contrataciones públicas de bienes y servicios, mediante los procedimientos de Licitación Pública, invitación a cuando menos tres personas y Adjudicaciones directas, se cumpla con las disposiciones contenidas tanto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y el Manual Administrativo de Aplicación General en la materia, en cuanto a determinación de necesidades, justificaciones y disponibilidad presupuestal, entre otros aspectos."</p>

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p><b>2.- Falta de actualización del registro de personas servidoras públicas que intervinieron en contrataciones de arrendamientos o servicios en el ejercicio 2019, e inadecuada clasificación de área en el Registro de Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.</b></p> <p>En el Registro de Servidores Públicos de la Administración Pública Federal mismo que se encuentra disponible en el vínculo <a href="http://reniresp.funcionpublica.gob.mx">http://reniresp.funcionpublica.gob.mx</a>, figuran seis personas servidoras públicas de la institución que intervinieron en contrataciones bienes, arrendamientos o servicios en el ejercicio 2019, sin embargo los Titulares de las Subdirecciones de Recursos Materiales y de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales figuran solo como áreas requirentes y no como contratantes, además en base al análisis de los diversos expedientes de contratación se determina en las contrataciones participaron diversas personas servidoras públicas que no aparecen en el vínculo anteriormente</p>	<p><b>Correctiva:</b> Es necesario que tanto la Titular de la Subdirección de Recursos Materiales como el de la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, actualicen la información que figura en el sistema <a href="http://reniresp.funcionpublica.gob.mx">http://reniresp.funcionpublica.gob.mx</a>, a efecto de que figuren las personas que intervinieron en las contrataciones de arrendamientos y servicios en el ejercicio 2019.</p> <p><b>Preventiva:</b> En el presente ejercicio 2020 y subsecuentes, las personas servidoras públicas que intervengan en las contrataciones de bienes, arrendamientos y servicios, independientemente de su nivel jerárquico, puesto o que se trate de personal sindicalizado o de confianza, y que además dichos contratos rebasen el equivalente a trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización,</p>

  
**C.P. José Reséndez Ruiz**  
 Titular del Área de Auditoría Interna

  
**C.P. Javier Hernández Pérez**  
 Apoyo Administrativo en Salud A-7

  
**C.P. Ma. Elia Cantú López**  
 Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración  
 27 de noviembre de 2020

9



Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

Número de auditoría: 7/2020  
Número de observación: 2  
Monto Fiscalizable: \$ 505'161.9  
Monto Fiscalizado \$ 7'808.4  
Monto por aclarar: \$ 0  
Monto por recuperar: \$ 0.  
Riesgo: B

**Cédula de Observaciones**

mencionado.

Cabe mencionar que en el acta de la sesión No 04/2019 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en el apartado IV de Asuntos Generales, el Presidente de dicho Comité hizo del conocimiento a los miembros del mismo el oficio No. OIC/TOIC/674-2019 de fecha 16/04/2019 emitido por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, en el cual solicitó informar a los que participan en las contrataciones públicas, que debido a sus funciones tengan contacto con particulares, deben observar el "PROTOCLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES", por lo que se determina que no ha sido observado.

**Causa:**

-Identificación, clasificación y registro incorrecto de las personas servidoras públicas que participan en cada proceso de las contrataciones.

**Efecto:**

-Incumplimiento a la normatividad en la materia.  
-Registro con información errónea y/o desactualizada.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga, licencias, Permisos, Autorizaciones y

deberán estar registrados en el sistema informático <http://reniresp.funcionpublica.gob.mx>, e identificar correctamente si la persona servidora pública se encuentra adscrita al área contratante, requirente o técnica y proporcionar evidencia de ello a este Órgano Interno de Control, debiendo observar las medidas contenidas en el Protocolo mencionado.

El Titular de la Dirección de Administración y Finanzas deberá coordinar las acciones necesarias para realizar la identificación y clasificación de los niveles de responsabilidad de las personas servidoras públicas, que participan en los diversos procesos de las contrataciones.

Fecha Compromiso: 9 de febrero de 2021.

**Responsables de su atención:**

C.P. José Fernando Martínez Villarreal  
Titular de la Dirección de Administración y Finanzas

Ing. Blanca Hestibalyz Cantú Garza  
Titular de la subdirección de Recursos Materiales


Ing. Héctor Alberto Hernández Pérez.  
Titular de la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales

C.P. José Reséndez Ruiz  
Titular del Área de Auditoría Interna

C.P. Javier Hernández Pérez  
Apoyo Administrativo en Salud A-7

C.P. Ma. Elia Cantú López  
Titular de Órgano Interno de Control

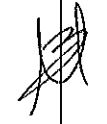
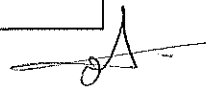
Fecha de elaboración  
27 de noviembre de 2020

	<p>Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"</p> <p><b>Cédula de Observaciones</b></p>	<p>Hoja No. <u>12</u> de <u>31</u></p> <p>Número de auditoría: 7/2020          Número de observación: 2          Monto Fiscalizable: \$ 505'161.9          Monto Fiscalizado \$ 7'808.4          Monto por aclarar: \$ 0          Monto por recuperar: \$ 0.          Riesgo: B</p>
---	--	---

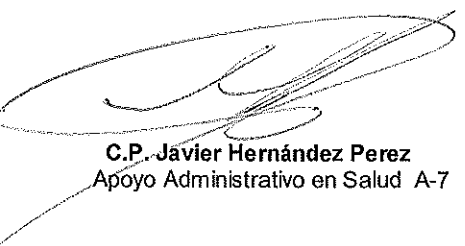
Concesiones.- Artículo Primero, fracción I inciso a) y IV,

Criterios para la Identificación y Clasificación de los Niveles de Responsabilidad de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal contenidos en el Anexo Tercero del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.- Criterio IV, V y VI inciso a) y b) y Apéndice 1.

Fecha de Firma: 3 de diciembre de 2020


C.P. José Besendez Ruíz  
Titular del Área de Auditoría Interna



C.P. Javier Hernández Pérez  
Apoyo Administrativo en Salud A-7



C.P. Ma. Elia Cantú López  
Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración  
27 de noviembre de 2020



**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

**Cédula de Observaciones**

Hoja No. 13 de 31  
Número de auditoría: 7/2020  
Número de observación: 3  
Monto Fiscalizable: \$ 505'161.9  
Monto Fiscalizado \$ 699.9  
Monto por aclarar: \$ 0  
Monto por recuperar: \$ 0.  
Riesgo: M

Ente: Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010".

Sector: Salud.

Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas/Subdirecciones de Recursos Materiales y de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales.

Clave del programa y descripción de la auditoría: 210 "Revisar que en los procesos relacionados con contrataciones públicas de bienes y servicios, mediante los procedimientos de Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicaciones directas, se cumpla con las disposiciones contenidas tanto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y el Manual Administrativo de Aplicación General en la materia, en cuanto a determinación de necesidades, justificaciones y disponibilidad presupuestal, entre otros aspectos."

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

**3.- Inconsistencias en la contratación de arrendamiento de equipo médico.**

En el expediente del contrato número HRAEV/SV/034/LP/2019 adjudicado mediante procedimiento de Licitación Pública a Ingeniería y Sistemas Electromédicos S.A. de C.V. por un importe de \$ 699.9 miles, se encuentra un documento con fecha del día 26/06/2019, donde el personal de enfermería de consulta externa del área de cardiología, solicita al Director de Operaciones el cambio de latiguillos de Holter, informando que ya cumplieron con su período de vida útil. Derivado de ello, con documento HRAEV/DO/SAT NQYMC/075-2019 de fecha 28/06/2019, el Subdirector de Atención a Quirófanos y Medicina Crítica solicitó a la Subdirectora de Ingeniería Biomédica la adquisición de un equipo Holter cardíaco y un sistema de Monitoreo Ambulatorio de Presión Arterial (MAPA), para dicha área, que en ningún momento el área usuaria solicitó esos equipos.

**Correctiva:**

- I. Este OIC elaborará el Informe de Irregularidades Detectadas, mismo que será turnado al área de quejas para que de inicio a las investigaciones correspondientes en el ámbito de sus competencias, debido a que en el Contrato HRAEV/SV/034/LP/2019 se estableció en la convocatoria a la licitación pública un requisito que favorecía a la empresa a la cual se adjudicó el contrato.

**Preventiva:**

- I. En las contrataciones de arrendamientos o servicios, el área requirente deberá ajustarse a lo solicitado por el área usuaria.
- II. En el caso de que se pretenda arrendar un bien, no establecer en la convocatoria a la licitación pública requisitos

C.P. José Reséndez Ruiz  
Titular del Área de Auditoría Interna

C.P. Javier Hernández Pérez  
Apoyo Administrativo en Salud - A7

C.P. Ma. Elia Cantú López  
Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración  
30 de noviembre de 2020



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

**Cédula de Observaciones**

Número de auditoría: 7/2020  
Número de observación: 3  
Monto Fiscalizable: \$ 505'161.9  
Monto Fiscalizado \$ 699.9  
Monto por aclarar: \$ 0  
Monto por recuperar: \$ 0.  
Riesgo: M

Derivado de lo anterior, con oficio HRAEV/SIB/DO/180/2019 del 31/07/2019, emitido por el Titular de la Dirección de Operaciones (firmado por ausencia, por la Subdirectora de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento), se solicitó al entonces Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, la adquisición a través del sistema de arrendamiento el Holter y el MAPA, proponiendo el arrendamiento de un equipo integral marca Schiller, misma descripción que se encuentra publicada en el apartado 1 "CONVOCATORIA" y en el Anexo 1 (uno) de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional LA-012NBT999-EI78-2019. Con ello, se determina que se limitó la libre participación, al pedir una marca en específico. Además, se detecta que Ingeniería y Sistemas Electromédicos, S.A. de CV, cuenta con carta de exclusividad de equipos médicos de la empresa Comercializadora Internacional XLI, S. de RL de CV identificada comercialmente como SCHILLER MÉXICO.

Cabe mencionar que el equipo Holter ECG de la marca General Electric se encontraba 100% funcional según mantenimiento preventivo realizado por Ingeniería y Sistemas Electromédicos, S.A. de C.V. (misma empresa a la que se le adjudicó este contrato) con número de orden de servicio EC0795 de fecha 22/04/2019.

**Causa:**

- Inadecuada coordinación entre área usuaria y área requirente.
- Falta de apego a la normatividad vigente en la materia.

**Efecto:**

- Administración de recursos públicos en forma deficiente.
- Favorecer a determinado licitante o licitantes.

**FUNDAMENTO LEGAL**

que limiten la libre participación, salvo en los casos justificados conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Le corresponde al Titular de la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales así como al Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, dar atención a las recomendaciones preventivas de esta observación, proporcionando evidencia de ello.

Fecha Compromiso: 9 de febrero de 2021.

**Responsables de su atención:**

C.P. José Fernando Martínez Villarreal  
Titular de la Dirección de Administración y Finanzas


Ing. Héctor Alberto Hernández Pérez.  
Titular de la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales

C.P. José Roséndez Ruíz  
Titular del Área de Auditoría Interna

C.P. Javier Hernández Pérez  
Apoyo Administrativo en Salud - A7

C.P. Ma. Elia Cantú López  
Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración  
30 de noviembre de 2020

 <p><b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"</p> <p><b>Cédula de Observaciones</b></p>	<p>Hoja No. <u>15</u> de <u>37</u></p> <p>Número de auditoría: 7/2020          Número de observación: 3          Monto Fiscalizable: \$ 505'161.9          Monto Fiscalizado \$ 699.9          Monto por aclarar: \$ 0          Monto por recuperar: \$ 0.          Riesgo: M</p>
--	--	---

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Artículo 134, primer párrafo.

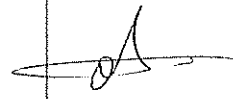
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.- Artículo 29, fracción V y segundo párrafo.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.- Artículo 27, 39 fracción II, inciso b), primer y segundo párrafo y 40, fracción VI y último párrafo.


Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.- Numeral 4.2.11.7 y 4.2.2.1.3, primer párrafo y viñeta primera.

Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010".- VI Descripción de Funciones, Dirección de Administración y fianzas, Funciones 12 y Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, Funciones 5.

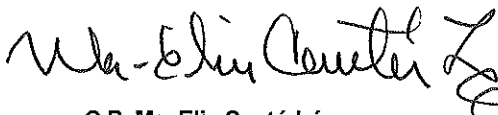
Fecha de Firma: 3 de diciembre de 2020




C.P. José Reséndez Ruiz  
Titular del Área de Auditoría Interna





C.P. Javier Hernández Pérez  
Apoyo Administrativo en Salud – A7



C.P. Ma. Elia Cantú López  
Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración  
30 de noviembre de 2020



	<p>Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"</p> <p><b>Cédula de Observaciones</b></p>	<p>Hoja No. <u>16</u> de <u>37</u></p> <p>Número de auditoría: 7/2020          Número de observación: 4          Monto Fiscalizable: \$ 505'161.9          Monto Fiscalizado \$ 870.0          Monto por aclarar: \$ 0          Monto por recuperar: \$ 0.          Riesgo: M</p>
---	--	---


<p>Ente: Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010".</p>	<p>Sector: Salud.</p>
<p>Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas/Subdirecciones de Recursos Materiales y de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales.</p>	<p>Clave del programa y descripción de la auditoría: 210 "Revisar que en los procesos relacionados con contrataciones públicas de bienes y servicios, mediante los procedimientos de Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicaciones directas, se cumpla con las disposiciones contenidas tanto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y el Manual Administrativo de Aplicación General en la materia, en cuanto a determinación de necesidades, justificaciones y disponibilidad presupuestal, entre otros aspectos."</p>

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

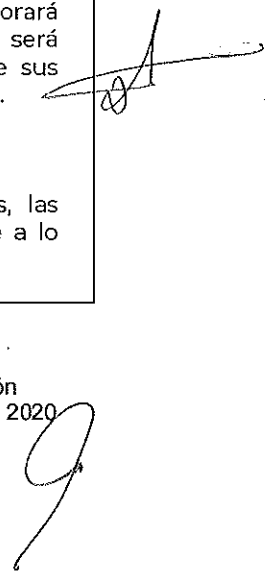
<p>4.- Inconsistencias en la contratación de arrendamiento de equipo médico sin opción a compra.</p> <p>En el expediente de contratación HRAEV/SV/027/AD/2019, se adjudicó a una persona física por un importe de \$ 870.0 miles por arrendamiento de una torre de endoscopia sin opción a compra de la marca FUJI, se encuentra el oficio HRAEV/DM/047-2019 de fecha 20/06/2019 en el cual el Titular de la Dirección Médica solicitó a su similar de Operaciones la adquisición o renta de una torre de endoscopia o sistema de video endoscopia, solicitando entre otros, un Gastroscopio pediátrico, para continuar otorgando el servicio de gastroenterología intervencionista, sin embargo, a pesar de que el equipo Videogastroscopio Pediátrico funcionaba correctamente, este fue solicitado en el requerimiento, por lo que se determina que no se limitaron a lo estrictamente necesario (Art. 41, fracc V de la LAASSP).</p> <p>Además de lo anterior, en el mismo documento se informó que la</p>	<p>Correctiva:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Derivado a que en el contrato HRAEV/SV/027/AD/2019, se condicionó la contratación al solicitar una marca determinada, asimismo a que el proveedor presuntamente utilizó información falsa (su domicilio y al simular el cumplimiento de requisitos establecidos) este OIC elaborará el Informe de Irregularidades Detectadas, mismo que será turnado al área de quejas para que inicie dentro de sus competencias, con las investigaciones correspondientes.</li> </ol> <p>Preventiva:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. En las contrataciones de arrendamientos o servicios, las cantidades o conceptos a contratar deberán limitarse a lo estrictamente necesario.</li> </ol>
--	--

  
 C.P. José Roséndez Ruiz  
 Titular del Área de Auditoría Interna

  
 C.P. Javier Hernández Pérez  
 Apoyo Administrativo en Salud - A7

  
 C.P. Ma. Elia Cantú López  
 Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración  
 30 de noviembre de 2020



**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA ECONOMÍA



Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

Hoja No. 17 de 37  
**Número de auditoría:** 7/2020  
**Número de observación:** 4  
**Monto Fiscalizable:** \$ 505'161.9  
**Monto Fiscalizado:** \$ 870.0  
**Monto por aclarar:** \$ 0  
**Monto por recuperar:** \$ 0.  
**Riesgo:** M

**Cédula de Observaciones**

necesidad de la adquisición del equipo se justificaba con la productividad del servicio que en el 2019 a la fecha de la solicitud (1 de enero al 20 de junio de 2019) se habían realizado 46 endoscopias, sin embargo se determinó que de ellas, 9 son Colonoscopias Adulto y 2 Colangiografía Endoscópica Retrograda (CPRE) y no se realizó ninguna Ligadura de Varices Esofágica. Cabe mencionar que con oficio HRAEV/DO/154-2019 de fecha 20/06/2019 el Titular de la Dirección de Operaciones informó al entonces Titular de la Dirección de Administración y Finanzas que al disponer de un equipo de endoscopia con las características solicitadas, permitiría al hospital realizar procedimientos de Colonoscopias, Ligadura de Varices Esofágicas y Colangiografía Endoscópica Retrograda (CPRE), por lo que se tuvo baja productividad tanto previo al arrendamiento del equipo como durante la vigencia del contrato, debido a que en el periodo de la contratación (03/07/2019 al 31/12/2019), se determinó que se realizaron 20 Colonoscopias Adulto, 3 Ligaduras de Varices y 2 Colangiografía Endoscópica Retrograda.

La torre de endoscopia con el que fue dotado originalmente el Hospital por el Inversionista Proveedor es de la marca Karl Storz y en el oficio número HRAEV/DO/SADT/231/2019 de fecha 20/06/2019 se solicitó la marca FUJINON, figurando en la petición de ofertas (SDI) misma que se encuentra en CompraNet el arrendamiento sin opción a compra de una torre de endoscopia o sistema de video endoscopia de la marca FUJI, debiéndose fundamentar en el artículo 41 fracción VIII de la LAASSP, sin que se acredite el porqué se solicitó esa marca.

Cabe mencionar que la persona adjudicada cuenta con fecha de inscripción en el Registro Único Proveedores y de Contratistas (RUPC) del día 16/08/2019 con giro de limpieza, y en la Constancia de Situación Fiscal del SAT a pesar de que cuenta con 14 actividades

- II. Abstenerse de establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia
- III. En los casos de que existan razones justificadas para el arrendamiento de bienes de marca determinada, se deberá contar previamente al inicio del procedimiento de la contratación, con el dictamen sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública del CAAS y fundamentarse la contratación al amparo del artículo 41, fracción VIII de la LAASSP.
- IV. Adjudicar contratos con proveedores que cuenten con recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y cuyas actividades profesionales estén relacionadas con los servicios objeto del contrato.

Le corresponde al Titular de la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales en coordinación con el Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, realizar las acciones preventivas de esta observación, proporcionando evidencia de ello.

Fecha Compromiso: 9 de febrero de 2021.

Responsables de su atención:

C.P. José Reséndez Ruiz  
Titular del Área de Auditoría Interna

C.P. Javier Hernández Pérez  
Apoyo Administrativo en Salud - A7

C.P. Ma. Elia Cantú López  
Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración  
30 de noviembre de 2020



Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

Número de auditoría: 7/2020  
Número de observación: 4  
Monto Fiscalizable: \$ 505'161.9  
Monto Fiscalizado \$ 870.0  
Monto por aclarar: \$ 0  
Monto por recuperar: \$ 0.  
Riesgo: M

**Cédula de Observaciones**

económicas, no figura una por arrendamiento de equipo médico (Anexo N° 3), razón por la cual el día 27/11/2020 se acudió al domicilio mismo que figura en la Constancia de Situación Fiscal y que además dentro del expediente se encuentra un documento donde manifestó bajo protesta de decir verdad que su domicilio fiscal se encuentra en la calle Méndez número 509, Zona Centro C.P. 87000 Cd. Victoria, Tamaulipas, encontrando en el citado domicilio una casa particular habitada en la cual no vive la persona adjudicada, y no tiene dicho inmueble actividad comercial.

**Causa:**

- Desconocimiento de la normatividad aplicable.
- Inadecuada coordinación entre las áreas.
- Falta de supervisión en los servicios objeto a contratar.

**Efecto:**

- Que los recursos públicos no se administren de forma eficiente.
- Riesgo de adjudicar contratos a Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS).

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Artículo 134, primer párrafo.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.- Artículo 29, segundo párrafo, 40 tercer párrafo, 41, fracción VIII y 60, fracción IV.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.- Artículo 27 y 77, segundo párrafo.

C.P. José Fernando Martínez Villarreal  
Titular de la Dirección de Administración y Finanzas

~~Ing. Héctor Alberto Hernández Pérez.~~

Titular de la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales

Fecha de Firma: 3 de diciembre de 2020

LG 017

C.P. José Reséndez-Ruiz  
Titular del Área de Auditoría Interna


C.P. Javier Hernández Pérez  
Apoyo Administrativo en Salud - A7

C.P. Ma. Elia Cantú López  
Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración  
30 de noviembre de 2020

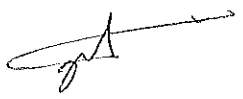
3-21/13

3384

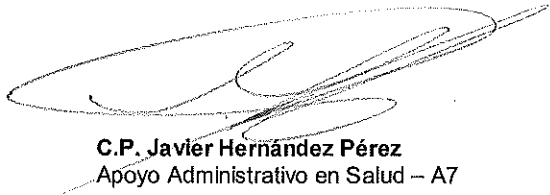
	<p>Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"</p> <p><b>Cédula de Observaciones</b></p>	<p>Hoja No. <u>19</u> de <u>37</u></p> <p>Número de auditoría: 7/2020          Número de observación: 4          Monto Fiscalizable: \$ 505'161.9          Monto Fiscalizado \$ 870.0          Monto por aclarar: \$ 0          Monto por recuperar: \$ 0.          Riesgo: M</p>
---	--	---

Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.- Numeral 4.2.1.1.7, 4.2.3.1.5, viñeta segunda y 4.2.4.1.1, viñeta séptima, criterio imparcialidad.

Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010".- VI Descripción de Funciones, Dirección de Administración y fianzas, Funciones 12 y Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, Funciones 5.




C.P. José Reséndez Ruiz  
Titular del Área de Auditoría Interna

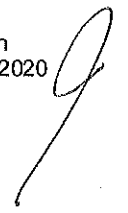


C.P. Javier Hernández Pérez  
Apoyo Administrativo en Salud – A7



C.P. Ma. Elia Cantú López  
Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración  
30 de noviembre de 2020



**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

**Cédula de Observaciones**

Hoja No. 20 de 37

Número de auditoría: 07/2020  
Número de observación: 5  
Monto Fiscalizable: \$ 12'485.7  
Monto Fiscalizado \$ 8'549.7  
Monto por aclarar: \$ 8'549.7  
Monto por recuperar: \$ 0.  
Riesgo: M

Ente: Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010".

Sector: Salud.

Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas/Subdirecciones de Recursos Materiales y de Conservación Mantenimiento y Servicios Generales.

Clave del programa y descripción de la auditoría: 210 Revisar que en los procesos relacionados con contrataciones públicas de bienes y servicios, mediante los procedimientos de Licitación Pública, Invitación a cuanto menos tres personas y Adjudicaciones directas, se cumpla con las disposiciones contenidas tanto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y el Manual Administrativo de Aplicación General en la materia, en cuanto a determinación de necesidades, justificaciones y disponibilidad presupuestal, entre otros aspectos.

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

5.- Contratación de bienes, adjudicadas mediante el procedimiento de adjudicación directa al amparo del artículo 41 de la LAAYSSP, sin dictamen de excepción a licitación pública.

Durante el ejercicio 2019, se formalizaron 48 contratos por concepto de adquisición de bienes, mediante el procedimiento de adjudicación directa al amparo del artículo 41 fracciones I y VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por un importe total de \$ 8'549.7 miles, sin que previamente a la iniciación del procedimiento se sometieran a dictaminación sobre la procedencia de la excepción a licitación pública en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad.

Lo anterior se determina, al no encontrarse evidencia alguna en las actas que amparan los asuntos tratados en las sesiones celebradas por el Comité en mención durante el periodo 2019, o documento que sustente que dicha función, en su caso, haya sido ejercida

El Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, en coordinación CON la Titular de la Subdirección de Recursos Materiales, deberán realizar las siguientes recomendaciones:

**Correctiva:**

Aclarar y/o justificar, presentando la documentación que sustente las causas o motivos por las cuales no exista la dictaminación sobre la procedencia de la excepción a licitación pública en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad de los casos señalados.

**Preventiva:**

El área contratante de la adquisición de bienes, debe dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 22 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que señala que dentro de las funciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios establecido en la Entidad, éste debe dictaminar previamente

C.P. Petra Guillermina Medina Chávez  
Auditora

C.P. José Reséndez Ruíz  
Titular del Área de Auditoría Interna

C.P. Ma. Elia Cantú López  
Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración  
27 de noviembre de 2020



Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

**Cédula de Observaciones**

Número de auditoría: 07/2020  
Número de observación: 5  
Monto Fiscalizable: \$ 12'485.7  
Monto Fiscalizado \$ 8'549.7  
Monto por aclarar: \$ 8'549.7  
Monto por recuperar: \$ 0.  
Riesgo: M

directamente por el Titular de la Entidad o por aquel servidor público en quien éste haya delegado dicha función. **Detalle en Anexo No. 4.**

**Causa:**

- Deficiente supervisión en los procesos de las adjudicaciones de bienes celebradas.
- Falta de conocimiento de la Normatividad aplicable en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte del área contratante de bienes.

**Efecto:**

- Adjudicación de bienes sin analizar por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a fin dictaminar, en su caso, procedente el procedimiento de contratación a utilizar, así como su carácter, con el objetivo de seleccionar el que garantice las mejores condiciones para el Estado.
- Adjudicación de bienes sin transparencia en su proceso.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Artículo 22 fracción II.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Artículo 22 fracción IV, V, VI.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Actividad 4.2.4.1.2 Dictaminar procedencia de excepción y 4.2.3.1.1. Verificar acreditamiento de excepción.

a la iniciación del procedimiento, la procedencia de la excepción a la licitación pública las adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere las fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII Y XIX del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando la solicitud o documentación soporte presentada por el área requirente contenga elementos suficientes para dictaminar procedente el asunto.

Entregar los documentos correspondientes a cada asunto en forma impresa o, de preferencia, por medios electrónicos con oportunidad, a fin de ser enviados a los participantes del Comité cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la celebración de las sesiones ordinarias y con un día hábil de anticipación para las extraordinarias, para proceder a su análisis correspondiente.

Las solicitudes de excepción a la licitación pública invariablemente deberá contener un resumen de la información prevista en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y adjuntar la documentación soporte que quede como constancia de la contratación, y deberán ser firmadas por el titular del Área requirente o Área técnica.

El formato de los asuntos que se sometan a consideración del Comité, deberá ser firmado por el secretario técnico, quien será responsable de que la información contenida en el mismo corresponda a la proporcionada por las áreas respectivas y una vez que el asunto sea analizado y dictaminado deberá ser firmado, en la propia sesión, por cada asistente con derecho a voto.

C.P. Petra Guillermina Medina Chávez  
Auditora

C.P. José Reséndez Ruiz  
Titular del Área de Auditoría Interna

C.P. Ma. Elia Cantú López  
Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración  
27 de noviembre de 2020



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

**Cédula de Observaciones**

Hoja No. 22 de 37

Número de auditoría: 07/2020  
Número de observación: 5  
Monto Fiscalizable: \$ 12'485.7  
Monto Fiscalizado \$ 8'549.7  
Monto por aclarar: \$ 8'549.7  
Monto por recuperar: \$ 0.  
Riesgo: M

En los casos en que se determine que el dictamen sobre la procedencia de la excepción a licitación pública para las adjudicaciones directas de bienes al amparo del artículo 41 fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII Y XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dicha función la realice el titular de la Entidad o por el servidor público que éste designe, se debe hacer constar mediante documento por escrito por cada asunto que se presente, a fin de transparentar el procedimiento de contratación.

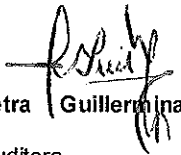
Fecha Compromiso: 9 de Febrero de 2021

Responsables de su atención:

  
C.P. José Fernando Martínez Villarreal  
Titular de la Dirección de Administración y Finanzas

  
Ing. Blanca Hestibalyz Cantú Garza  
Titular de la Subdirección de Recursos Materiales


Fecha de Firma: 03 de diciembre de 2020.

  
C.P. Petra Guillermina Medina  
Chávez  
Auditora

  
C.P. José Reséndez Ruiz  
Titular del Área de Auditoría Interna

  
C.P. Ma. Elia Cantú López  
Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración  
27 de noviembre de 2020

	<p>Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"</p> <p><b>Cédula de Observaciones</b></p>	<p>Hoja No. <u>23</u> de <u>31</u></p> <p>Número de auditoría: 07/2020          Número de observación: 6          Monto Fiscalizable: \$ 45'131.1          Monto Fiscalizado \$ 6'884.2          Monto por aclarar: \$ 0.          Monto por recuperar: \$ 0.          Riesgo: M</p>
---	--	--

<p><b>Ente:</b> Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010".</p>	<p><b>Sector:</b> Salud.</p>
<p><b>Área Auditada:</b> Dirección de Administración y Finanzas/Subdirecciones de Recursos Materiales y de conservación, Mantenimiento y Servicios Generales.</p>	<p><b>Clave del programa y descripción de la auditoría:</b> 210 – Revisar que en los procesos relacionados con contrataciones públicas de bienes y servicios, mediante los procedimientos de Licitación Pública, Invitación a cuanto menos tres personas y Adjudicaciones directas, se cumpla con las disposiciones contenidas tanto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y el Manual Administrativo de Aplicación General en la materia, en cuanto a determinación de necesidades, justificaciones y disponibilidad presupuestal, entre otros aspectos.</p>

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>6.- Deficiencias en el procedimiento para las Adjudicaciones directas de bienes al amparo del artículo 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, celebradas en el ejercicio 2019.</p> <p>En base a la muestra selectiva, se revisaron 20 expedientes de contrataciones de bienes, celebrados mediante adjudicación directa por un importe de \$ 6'884.2 miles, de los cuales se detectaron deficiencias en la documentación contenida en los mismos, las cuales se detallan a continuación:</p> <p>a).- Los requerimientos de productos presentados por las áreas usuarias, no se tramita con oportunidad el proceso para su adjudicación, esto debido a que en algunos de los expedientes se encontró documentación que contiene una ó más solicitudes (requerimiento de productos) con fechas diferentes, así mismo existe diferencia entre la cantidad solicitada y la que indica el contrato, sin anexar evidencia documental que sustente el proceso llevada a cabo que justifique la</p>	<p>El Director de Administración y Finanzas, en coordinación con la Subdirectora de Recursos Materiales, deberán realizar las siguientes recomendaciones:</p> <p><b>Correctiva:</b>          Actualizar las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) de la Entidad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a fin de proporcionar guía y coordinación entre las áreas requirentes, técnicas y contratantes con el propósito de llevar a cabo en forma oportuna y eficaz los procesos de contratación de bienes, arrendamientos o servicios y que en su oportunidad resulte conveniente seleccionar el mejor procedimiento para asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como cumplir con la programación y evitar compras de bienes innecesarios.</p>

C.P. Petra Guillermina Medina Chávez  
Auditora

C.P. José Reséndez Ruiz  
Titular del Área de Auditoría Interna

C.P. Ma. Elia Cantú López  
Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración  
30 de noviembre de 2020

**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

Hoja No. 24 de 37

Número de auditoría: 07/2020  
Número de observación: 6  
Monto Fiscalizable: \$ 45'131.1  
Monto Fiscalizado \$ 6'884.2  
Monto por aclarar: \$ 0.  
Monto por recuperar: \$ 0.  
Riesgo: M

**Cédula de Observaciones**

cantidad definitiva a contratar.

b).- En todos los casos, se anexo el formato de FO-CON-05 "Resultado de la Investigación de Mercado", donde la única fuente consultada fue la contenida en los archivos de la Entidad; en algunos casos no se registraron los números de contrato como referencia a los productos que son similares a su contratación, en otros, en el apartado de fecha no se registra la correspondiente a su elaboración. Cabe señalar que no se dio cumplimiento al artículo 28 fracción I y último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que señala que para la debida integración de la Investigación de Mercado, en todos los casos deberá consultarse la información que se encuentre disponible en CompraNet. Por consiguiente se determina que existían elementos para dar cumplimiento a la normatividad.

c).- A pesar que en cada uno de los expedientes se cuenta con el formato FO-CON-04 "Solicitud de cotización", en algunos de ellos, en el apartado de fecha de elaboración y registro de la petición de oferta no registran el día solo el mes y año, así mismo anexan a la solicitud relación de productos que no están incluidos en el oficio de requerimiento, y por consiguiente y en base a ello se reciben las cotizaciones, algunas cotizaciones no registran fecha de su elaboración.

d).- En el formato FO-CON-12 "Resultado de la evaluación económica", se observan algunas inconsistencias en su elaboración tales como: En la fecha de elaboración no registran el día solo el mes y año, en el tipo de procedimiento registran otra distinta a la registrada en el contrato, no están firmados por la persona que lo elaboró, en el análisis de proposición registran precios diferentes a los que indica la cotización recibida y en algunos en este apartado están sin registro y en otros casos la evaluación económica no se realizó conforme a este formato.

**Preventiva:**

a).- Deben implementar las mejores estrategias las áreas requirentes, técnicas y contratante para llevar a cabo el proceso de adjudicación de bienes, a fin de contratar con oportunidad y cumpliendo con la normatividad aplicable, considerando desde inicio la información contenida en los formatos FO-CON-02 "Constancia de Existencias" y el FO-CON-03 "Requisición de bienes, arrendamientos y servicios", documentos que servirán de base para certificar el nivel de existencia, considerando la rotación y/o movimiento de los productos, y en base a ello realizar la solicitud (requerimiento), especificando sus cantidades, la información técnica, condiciones de entrega y suministro, a fin de evitar sobre inventario o el desabasto de productos.

b).- Fortalecer el proceso de elaboración y análisis del formato FO-CON-05 "Resultado de la Investigación de Mercado", actividad que deberá realizarse previo al inicio de los procedimientos de contratación, analizando de manera veraz y oportuna los datos obtenidos de las fuentes consultadas, considerando como primer fuente la disponible en CompraNet, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado.

c).- Elaborar de manera correcta los formatos de solicitud de cotización y el resultado de la evaluación económica, registrando toda la información que de acuerdo al instructivo de llenado deben contener, tomando como base los datos del requerimiento emitido por parte del área usuaria y las cotizaciones recibidas.

e).- Anexar al formato de orden de suministro la documentación que respalde la fecha en que fue recibida por el proveedor para cumplir con la fecha o plazo de entrega, misma que puede ser entregada de

C.P. Petra Guillermina Medina Chávez  
Auditora

C.P. José Reséndez Ruiz  
Titular de Área de Auditoría Interna

C.P. Ma. Elia Cantú López  
Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración  
30 de noviembre de 2020



Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

**Cédula de Observaciones**

Número de auditoría: 07/2020  
Número de observación: 6  
Monto Fiscalizable: \$ 45'131.1  
Monto Fiscalizado \$ 6'884.2  
Monto por aclarar: \$ 0.  
Monto por recuperar: \$ 0.  
Riesgo: M

e).- En lo que respecta al formato FO-CON-01 "Orden de Suministro", registra en blanco los datos referentes al nombre y firma del proveedor, así como la fecha en que fue recibido por el proveedor para cumplir con la fecha o plazo de entrega.

**Causa:**

- > Falta de adecuados controles internos para las adjudicaciones directas de bienes.
- > Falta de actualización de los POBALINES, que definan de manera clara y precisa las actividades y personal responsables de llevarlas a cabo en cumplimiento a lo señalado en la LAAySSP y su Reglamento.
- > Inadecuada supervisión en los procesos de las adjudicaciones directas de bienes.

**Efecto:**

- > Procedimientos de adjudicaciones directas de bienes celebrados sin transparencia en su proceso.
- > Adjudicación de contratos de bienes sin cumplimiento a las normatividad aplicable.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Artículo 26 sexto párrafo

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Artículo 27, 28 fracción I y último párrafo, 29 y 30

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

manera física o electrónica.

Fecha Compromiso: 9 de Febrero de 2021

**Responsables de su atención:**

C.P. José Fernando Martínez Villarreal  
Titular de la Dirección de Administración y Finanzas

Ing. Blanca Hestibalyz Cantú Garza  
Titular de la Subdirección de Recursos Materiales


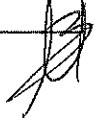
Fecha de Firma: 03 de diciembre de 2020

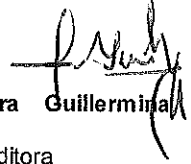
C.P. Petra Guillermina Medina Chávez  
Auditora

C.P. José Reséndez Ruiz  
Titular del Área de Auditoría Interna

C.P. Ma. Elia Cantú López  
Titular de Órgano Interno de Control

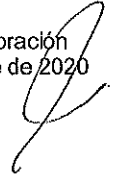
Fecha de elaboración  
30 de noviembre de 2020

	<p>Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"</p> <p><b>Cédula de Observaciones</b></p>	<p>Hoja No. <u>26</u> de <u>37</u></p> <p>Número de auditoría: 07/2020          Número de observación: 6          Monto Fiscalizable: \$ 45'131.1          Monto Fiscalizado \$ 6'884.2          Monto por aclarar: \$ 0.          Monto por recuperar: \$ 0.          Riesgo: M</p>
<p>Actividades: 4.2.1.1.3 Generar orden de suministro, 4.2.1.1.5 Revisar existencias, 4.2.1.1.9 Elaborar requisición, 4.2.1.1.10 Realizar investigación de mercado, 4.2.2.1.17 Realizar y evaluar la propuesta económica de las proposiciones.</p>		

  
 C.P. Petra Guillermina Medina Chávez  
 Auditora

  
 C.P. José Reséndez Ruiz  
 Titular del Área de Auditoría Interna

  
 C.P. Ma. Elia Cantú López  
 Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración  
 30 de noviembre de 2020  




Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

Hoja No. 2<sup>a</sup> de 3<sup>a</sup>

Número de auditoría: 07/2020  
Número de observación: 7  
Monto Fiscalizable: \$ 45'131.1  
Monto Fiscalizado \$ 6'884.2  
Monto por aclarar: \$ 6'884.2  
Monto por recuperar: \$ 0.  
Riesgo: M

**Cédula de Observaciones**

Ente: Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010".

Sector: Salud.

Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas/Subdirecciones de de Recursos Materiales y de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales.

Clave del programa y descripción de la auditoría: 210 "Revisar que en los procesos relacionados con contrataciones públicas de bienes y servicios, mediante los procedimientos de Licitación Pública, Invitación a cuanto menos tres personas y Adjudicaciones directas, se cumpla con las disposiciones contenidas tanto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y el Manual Administrativo de Aplicación General en la materia, en cuanto a determinación de necesidades, justificaciones y disponibilidad presupuestal, entre otros aspectos".

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

7.- Inconsistencias en los documentales que amparan los procedimientos celebrados mediante Adjudicaciones directas de bienes al amparo del artículo 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, celebradas en el ejercicio 2019.

Conforme a los documentales contenidos en 20 expedientes de contratación de bienes, celebrados mediante adjudicación directa por un importe de \$ 6'884.2 miles, se detectaron algunas inconsistencias, que se detallan a continuación:

a) En los expedientes de los siguientes contratos que suman \$ 2'650.2 miles, no están agregados los contratos originales, solo copia.

NUMERO DE CONTRATO	PROVEEDOR	IMPORTE
HRAEV/RM/327/AD/2019	RALCA, S.A. DE C.V.	\$ 237,918.62
HRAEV/RM/433/AD/2019	FARMACEUTICOS MAYPO, SA CV	\$ 154,050.56
HRAEV/RM/181/AD/2019	GRUPO UNIMEDICAL SOLUCIONES, SA de CV	\$ 412,319.38
HRAEV/RM/276/AD/2019	GRUPO UNIMEDICAL SOLUCIONES, SA DE	\$ 401,054.80

El Director de Administración y Finanzas, en coordinación con la Subdirectora de Recursos Materiales, deberán realizar las siguientes recomendaciones:

**Correctiva:**

a).- Presentar los contratos originales número HRAEV/RM/327/AD/2019, HRAEV/RM/433/AD/2019, HRAEV/RM/181/AD/2019, HRAEV/RM/276/AD/2019, HRAEV/RM/473/AD/2019, HRAEV/RM/488/AD/2019, HRAEV/RM/478/2019, HRAEV/RM/158/AD/2019, HRAEV/RM/323/AD/2019 y HRAEV/RM/324/AD/2019.

b).- Aclarar y/o justificar las inconsistencias detectadas en la información contenida en los formatos FO-CON-12 "Resultado de la evaluación económica". Detalle en anexo número 5.

c).- Presentar los documentales que justifiquen debidamente la falta de las garantías de cumplimiento por parte de los proveedores a quienes se

C.P. Petra Guillermina Medina Chávez  
Auditora

C.P. José Reséndez Ruiz  
Titular del Área de Auditoría Interna

C.P. Ma. Elia Cantú López  
Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración  
01 de diciembre de 2020



Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

Número de auditoría: 07/2020
Número de observación: 7
Monto Fiscalizable: \$ 45'131.1
Monto Fiscalizado \$ 6'884.2
Monto por aclarar: \$ 6'884.2
Monto por recuperar: \$ 0.
Riesgo: M

Cédula de Observaciones

Table with 3 columns: Reference code, Description, and Amount. Includes rows for HRAEV/RM/473/AD/2019, HRAEV/RM/488/AD/2019, HRAEV/RM/478/AD/2019, HRAEV/RM/158/AD/2019, HRAEV/RM/323/AD/2019, HRAEV/RM/324/AD/2019, and a TOTAL row.

les adjudicaron las contrataciones de bienes. Detalle en anexo número 5.

d).- Aclarar y/o justificar la falta de los documentales que debieron haberse expedido por el SAT, IMSS, e INFONAVIT, en los que se hiciera constar la opinión positiva en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social, en las contrataciones, detalladas en el anexo numero 5.

e).- Aclarar y/o justificar la no elaboración del formato FO-CON-05 "Investigación de Mercado". Detalle en anexo número 5.

b).- En algunos de los cuadros comparativos, resultado de la evaluación económica, registran precios unitarios de los productos diferentes a los de la cotización recibida; registran fundamentación del procedimiento diferente a la indicada en el contrato; no tienen firma de la persona que lo elaboró; no registra de manera completa la fecha de su elaboración, asimismo se determinó que los precios unitarios en algunos casos los registran con IVA y en otras sin IVA, y en un caso no se encontró cotización que respalde el cuadro comparativo. Detalle en anexo número 5.

c).- No se cuenta con garantías de cumplimiento de los contratos. Al respecto fueron elaborados documentos sin fecha y firmado por la Subdirectora de Recursos Materiales, el cual describe: "Dictamen de excepción de presentar garantía de cumplimiento de contrato" y hace énfasis al segundo apartado del artículo 48 de la LAA y SSP, y en base a ello describe la leyenda "Esta Dirección exige de presentar Garantía de cumplimiento del contrato respectivo", justificando que el proveedor presenta un buen historial de cumplimiento de contratos en los últimos años con la Institución y además de tener puntualidad en cada uno de los contratos, sin embargo la servidora pública que lo firma no está facultada para ejercer ese poder. Detalle en anexo número 5.

Preventiva:

a).- Implementar controles internos para el proceso de las adjudicaciones directas en cada una de las etapas del procedimiento a celebrarse hasta la formalización del contrato, recepción, pago de los bienes contratados, con la finalidad de integrar de manera veraz, transparente y oportuna cada expediente. Así mismo registrar toda la información en los diversos formatos FO-CON de acuerdo al instructivo de llenado para los mismos.

b).- En base al sistema establecido en la Entidad, solicitar al área responsable de emitir la suficiencia presupuestaria (documento necesario para proceder a dar inicio al procedimiento de contratación), que se especifique si los recursos son fiscales o propios, a fin de llevar un adecuado control presupuestal.


c).- A fin de garantizar que cada uno de los expedientes de las contrataciones celebradas para la adjudicación directa de bienes esté debidamente integrado, se debe dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al II fracción I y III de la Ley General de Archivos.

C.P. Petra Guillermina Medina Chávez
Auditora

C.P. José Reséndez Ruiz
Titular del Área de Auditoría Interna

C.P. Ma. Elia Cantú López
Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración
01 de diciembre de 2020

	<p>Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"</p> <p align="center"><b>Cédula de Observaciones</b></p>	<p>Hoja No. <u>29</u> de <u>37</u></p> <p><b>Número de auditoría:</b> 07/2020  <b>Número de observación:</b> 7  <b>Monto Fiscalizable:</b> \$ 45'131.1  <b>Monto Fiscalizado</b> \$ 6'884.2  <b>Monto por aclarar:</b> \$ 6'884.2  <b>Monto por recuperar:</b> \$ 0.  <b>Riesgo:</b> M</p>
---	---	--

d).- En la mayoría de los expedientes no se encontraron los documentales expedidos por parte del SAT, del IMSS, e INFONAVIT, en los que se hiciera constar la opinión positiva en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social. Se encontraron dentro de los expedientes algunos de estos documentos y otros donde el proveedor mediante escrito declaraba bajo protesta de decir verdad que se encontraba cumpliendo con las obligaciones fiscales. **Detalle en anexo número 5.**

e).- Los productos que amparan los contratos, tienen como soporte requerimientos, constancia de existencias, requisiciones, investigación de mercado, solicitud de cotizaciones, cotizaciones recibidas, que contienen más productos aparte de los adjudicados en el contrato, por lo que se presume que los requerimientos recibidos se adjudicaron a varios proveedores, sin embargo no detallan de manera clara y precisa tal situación, así mismo la solicitud y respuesta de suficiencia presupuestaria anexada a los expedientes registran el importe total del requerimiento por todos los productos a adjudicarse.

f).- La respuesta otorgada por parte de la Subdirección de Recursos Financieros a la solicitud de suficiencia presupuestaria por el área requirente, no registra si se ejercerá con recursos fiscales o propios.

g).- A pesar de que cada uno de los expedientes cuentan con un CHECK LIST, estos no están debidamente archivados, ni ordenados de manera cronológica en base a las etapas del procedimiento.

h).- En todos los expedientes se anexó como evidencia documental de la verificación llevada a cabo que hace constar que los proveedores no se encontraban inhabilitados y/o sancionados en el momento de su contratación, un documento de se titula "Proveedores y Contratistas

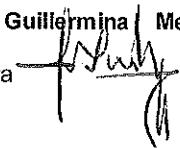
d).- En los casos en que proceda eximir de la presentación de la garantía de cumplimiento de contratos conforme lo señalado en el artículo 48 segundo párrafo de la LAA y SSP, el documento que se elabore para hacerlo constar, debe estar debidamente justificado y ser firmado por el servidor público que tenga el poder para firmar el contrato. En caso contrario la garantía de cumplimiento deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

e).- Al momento de la suscripción de cada contrato, se deberá verificar que el proveedor no se encuentre sancionado y/o inhabilitado, lo cual se debe verificar en la página de la Secretaría de la Función Pública, dejando constancia en su respectivo expediente.

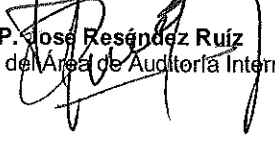
f).- En las contrataciones cuyo monto exceda de \$ 300,000.00 sin incluir IVA, con cargo total o parcial a fondos federales, el área contratante de bienes, deberá cerciorarse que los proveedores con quienes se celebren contratos, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, por lo tanto debe obtener los documentos que hagan constar en sentido positivo el cumplimiento de las mismas, documentos expedidos por el SAT, IMSS e INFONAVIT.

g).- Elaborar los reportes de contrataciones que se formalicen durante el periodo fiscal, a fin de informar de manera veraz y oportuna los contratos celebrados de acuerdo a la fundamentación que efectivamente les corresponde, ya que en base a la información contenida en los mismos se tendría la oportunidad de analizar y/o proponer las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios se ejecuta en tiempo y forma, así mismo el cálculo y determinación del porcentaje del 30% a que se refiere el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (formato FO-70/30-01) (este se determine correctamente.

C.P. Petra Guillermina Medina Chávez  
Auditora




C.P. José Reséndez Ruiz  
Titular del Área de Auditoría Interna



C.P. Ma. Elia Cantú López  
Titular de Órgano Interno de Control



Fecha de elaboración  
01 de diciembre de 2020







Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

Número de auditoría: 07/2020  
Número de observación: 7  
Monto Fiscalizable: \$ 45'131.1  
Monto Fiscalizado \$ 6'884.2  
Monto por aclarar: \$ 6'884.2  
Monto por recuperar: \$ 0.  
Riesgo: M

**Cédula de Observaciones**

Inhabilitados por el Gobierno Federal correspondiente al mes (según el mes del contrato) 2019 impedidos para ser contratados por la ASF", dicha consulta se efectuó de manera incorrecta, ya que se debió haber realizado en la página de la Secretaría de la Función Pública. Cabe señalar que a pesar que no se hizo de manera correcta, en el proceso de esta auditoría se procedió a su verificación, no encontrándose inhabilitados y/o sancionados ninguno de los proveedores que fueron sujetos a revisión.

i).- En los contratos HRAEV/RM/326/AD/2019 y el HRAEV/RM/458/AD/2019, se asentó que se adjudicaron al amparo del artículo 41 fracción VIII de la LAA y SSP y no conforme al artículo 42 de la misma, tal y como se registró en el reporte de contrataciones 2019.

j).- No se encontró evidencia documental de la investigación de mercado FO-CON-05. **Detalle en anexo número 5.**

**Causa:**


- Falta de observancia y aplicación de la Ley, Reglamento y del Manual en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Deficiente supervisión en el proceso de adjudicación directa por el área contratante de bienes.

**Efecto:**

- Adjudicación de contratos de bienes sin dar cumplimiento a las normatividad aplicable.
- Riesgos de celebrar contratos con proveedores sancionados y/o inhabilitados, o que no tengan opinión positiva en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.

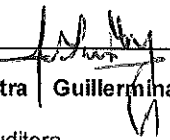
Fecha Compromiso: 9 de Febrero de 2021

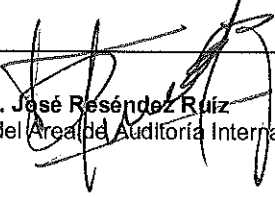
Responsables de su atención:

  
C.P. José Fernando Martínez Villarreal  
Titular de la Dirección de Administración y Finanzas

  
Ing. Blanca Hestybaliz Cantú Garza  
Titular de la Subdirección de Recursos Materiales

Fecha de Firma: 03 de diciembre de 2020

  
C.P. Petra Guillermina Medina Chávez  
Auditora

  
C.P. José Reséndez Ruiz  
Titular del Área de Auditoría Interna

  
C.P. Ma. Elia Cantú López  
Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración  
01 de diciembre de 2020



Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

**Cédula de Observaciones**

Número de auditoría: 07/2020  
Número de observación: 7  
Monto Fiscalizable: \$ 45'131.1  
Monto Fiscalizado \$ 6'884.2  
Monto por aclarar: \$ 6'884.2  
Monto por recuperar: \$ 0.  
Riesgo: M

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
Artículo 25 primer párrafo, 42 cuarto párrafo, 48 segundo párrafo, 50 fracción IV, 56 penúltimo párrafo.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
Artículo 57

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública.  
Actividades: 4.2.1.1.3, 4.2.1.1.5, 4.2.1.1.9, 4.2.1.1.10, 4.2.1.1.11, 4.2.2.1.17, 4.2.6.1.3, 4.2.6.1.5, 4.3.1.1.1, 4.3.1.1.4, 4.2.6, 4.2.6.1 Elementos del subproceso viñetas octava, novena, decima y decima primera.

Ley General de Archivos.  
Artículo 11, fracciones I y III.

Código Fiscal de la Federación  
Artículo 32-D fracción I y II.

RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2019.- Regla 2.131.

ACUERDO ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.- Regla primera.

ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.- Regla Primera

C.P. Petra Guillermina Medina Chávez  
Auditora

C.P. José Reséndez Ruiz  
Titular del Área de Auditoría Interna

C.P. Ma. Elia Cantú López  
Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración  
01 de diciembre de 2020